

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**72****MIRAFLORES DE LA SIERRA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el decreto de Alcaldía-Presidencia 2021/1417, de 3 de diciembre de 2021 del siguiente tenor literal:

“Decreto de Alcaldía-Presidencia de cese y nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local:

Una vez celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019 y constituido la nueva Corporación en sesión constitutiva celebrada el día 15 de junio de 2019, se procedió al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

El concejal don Jaime Montero Soriano ha manifestado a esta Alcaldía la imposibilidad de poder asistir, en determinadas ocasiones, a las sesiones de la Junta de Gobierno Local por motivos laborales, por lo que es preciso su sustitución por otro concejal con más disponibilidad.

Visto el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en relación con el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes, y está integrada por el alcalde, que la preside, y concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma, sin que el número de concejales a los que el Alcalde puede nombrar miembros de la Comisión de Gobierno, no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de concejales.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en relación con los artículos 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero.—Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra al concejal don Jaime Montero Soriano, agradeciéndole los servicios prestados como miembro de dicha Junta de Gobierno Local.

Segundo.—Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra a la concejala doña Sara González Díaz.

Tercero.—Notificar personalmente la presente resolución a los interesados, considerando tácitamente aceptado el nombramiento de la señora González Díaz, salvo manifestación expresa en contra.

Cuarto.—Remitir el presente acuerdo al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su publicación en el mismo, y publicar igualmente el presente acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución.

Quinto.—Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre”.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Miraflores de la Sierra, a 3 de diciembre de 2021.—El alcalde, Luis Guadalix Calvo.

(03/33.687/21)

